



CUT: 61285-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2024-ANA

San Isidro, 05 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0087-2024-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Informe N° 0426-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0314-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0136-2024-ANA de fecha 05 de abril de 2024, se acepta la renuncia de la señora Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca, a la designación de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Memorando N° 0087-2024-ANA-J, de fecha 05 de abril del 2024, la Jefatura propone al servidor Ismael Edwin Salazar Villavicencio, para ser designado temporalmente en el cargo de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el informe de vistos, concluye que la propuesta de encargatura temporal de funciones del ingeniero Ismael Edwin Salazar Villavicencio, en el cargo de confianza de Gerente General, resulta viable al cumplirse con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, además no se encuentra incurso en la actualidad, en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho cargo de confianza. Asimismo, refiere que el referido servidor ejercerá el cargo de Gerente General en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios - CAS, que mantiene con la entidad; observando además lo indicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, el cual señala que: *“en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”*;

Que, en ese marco, la Unidad de Recursos Humanos indica que el servidor propuesto, no cuenta con antecedentes en el módulo de Registro Nacional del Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); así como en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) y Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a

Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE).

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de vistos, opina que resulta viable legalmente lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, y se ajusta a lo establecido en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala lo siguiente: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente, a partir del 06 de abril de 2024, en las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, al ingeniero Ismael Edwin Salazar Villavicencio, en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, en tanto se designe a su titular.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Ismael Edwin Salazar Villavicencio, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad:
www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA